

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2025

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CALI

Atte. Dra. Janeth Mireya Cruz Gutiérrez

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS
SOCIEDAD: FRIDVAL S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL
C.C: 805.011.689
EXPEDIENTE: 112699

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, en mi calidad de liquidadora del patrimonio del comerciante en insolvencia y en cumplimiento al artículo 18 de la Resolución No. 100-001027 de fecha 24 de marzo de 2020, la cual reglamento el Decreto 991 de 2008 de enero de 2020 y el Decreto 062 del 20 de enero de 2020, por medio del presente escrito, me permito presentar la **RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS** del proceso concursal en el cual funge como deudor la sociedad **FRIDVAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, en los siguientes términos:

1. RECUENTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL LIQUIDADOR DURANTE SU GESTION.

Durante la etapa de la liquidación Judicial de la sociedad, se realizaron las siguientes actividades por parte de la suscrita liquidadora, haciendo un seguimiento constante a cada una de las etapas del proceso de liquidación así:

1.1. APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

Se decreta inicio al proceso de Liquidación Judicial mediante Auto N° 2023-02-010959 del **20 de diciembre de 2023**, proferido por la Superintendencia de Sociedades. Intendencia Regional de Cali.

1.2. DESIGNACION LIQUIDADORA.

En el referido auto de apertura del proceso de liquidación, también se me designo como liquidadora de la sociedad concursada, suscribiendo el día 2 febrero de 2024, el acta de posesión respectiva.

1.3. FIJACIÓN DEL AVISO.

El día **15 de febrero de 2024**, se fijó el aviso por parte de la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Cali y se desfijo el 28 de febrero de 2024, este aviso también fue publicado en la que fue la sede principal de la sociedad concursada, esto es en la calle 33 número 8ª – 04 de la ciudad de Cali el día 20 de febrero de 2024.

1.4. PÓLIZA SEGURO JUDICIAL.

El día **13 de febrero de 2024**, bajo radicación número 2024-01-063233, se aporta póliza de seguro judicial número 101012005 con fecha de expedición del 7 de febrero de 2024, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura de liquidación judicial.

1.5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS EN EL AUTO DE APERTURA DE LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA DE LA SOCIEDAD.

El día **13 de febrero de 2024**, se informó al despacho, el cumplimiento de las órdenes impartidas en las clausulas decima primera, decima sexta, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima quinta, vigésima novena y cuadragésimo segunda del auto de apertura, adjuntando los comprobantes de cada cumplimiento.

1.6. GASTOS INCURRIDOS.

El **19 de diciembre de 2024**, se presentó el reporte de gastos incurridos dentro del proceso y la destinación que se le dio a la suma de dinero correspondiente a la venta del bien mueble denominado Nevecon marca Celsior año 2015.

1.7. REPORTE INICIAL.

El día **13 de febrero de 2024**, bajo radicación número 2024-01-063233, en cumplimiento a la resolución No. 100-001027 del 24 de marzo de 2020, se presentó el reporte inicial de la sociedad, en el cual se aportaron los siguientes documentos:

- Registro de inscripción del auto de apertura del proceso de liquidación judicial ante la Cámara de Comercio de Cali.
- Póliza judicial.
- Comprobante pago póliza.
- Formulario de garantías mobiliarias.
- Comunicaciones enviadas informado la apertura de liquidación judicial ante las Notarías, Fiduciarias, Alcandía de Santiago de Cali, Juzgados civiles, laborales y de ejecución (Municipales y Circuito), Empresas Promotoras de Salud, Ex representante legal de la sociedad concursada, Fondos de Pensiones, Ministerio de Trabajo, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y la DIAN.
- Constancia de vinculación de empleados.
- Pantallazo del blog virtual de la suscrita liquidadora.

1.8. INVENTARIO VALORADO DE BIENES CON LA BASE CONTABLE DEL VALOR NETO DE LIQUIDACION.

El día 19 de julio de 2024, bajo radicación número 2024-01-654053, se dio cumplimiento a la cláusula vigésima octava del auto de apertura, esto es, se remitió al despacho el **INVENTARIO VALORADO DE BIENES**.

1.9. DILIGENCIA DE SECUESTRO Y APREHENSION DE LIBROS CONTABLES.

El día **8 de julio de 2024**, se llevó a cabo la diligencia de secuestro y aprehensión de libros contables en compañía de los funcionarios Martha Cecilia Botero Lozano, Ana María Delgado Pérez y la suscrita Gladys Constanza Vargas Ortiz.

En la mencionada diligencia se dejó constancia que el único bien mueble era una Nevera Modela Fénix, la cual se encontraba en estado deteriorado y se determinó que este no contaba con los motores ni los difusores, como elementos determinantes para el funcionamiento y el valor del equipo.

1.10. DESCORRE TRASLADO OBJECCIÓN CONTRA INVENTARIO VALORADO DE BIENES

El referido inventario no fue objeto de objeción por ningún acreedor.

1.11. REPORTE DE OBJECIONES – CONCILIACION Y CREDITOS.

El día **19 de septiembre de 2024**, la suscrita liquidadora procedió a remitir al despacho el reporte de objeciones, dejando constancia que dentro del Proyecto de Calificación, Graduación de Créditos y Derecho de voto no se presentó objeción alguna.

2. UNA RELACIÓN DE LOS ACREEDORES CUYOS CRÉDITOS FUERON PAGADOS TOTAL O PARCIALMENTE, CON INDICACIÓN DEL MONTO DE LOS CRÉDITOS QUE FUERON SATISFECHO.

No aplica.

3. UNA RELACIÓN DE LOS ACREEDORES QUE NO ACEPTARON LA ADJUDICACIÓN.

No aplica por cuanto no hay bienes objeto de adjudicación.

4. UNA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE NO FUERON RECIBIDOS POR LOS ACREEDORES - NI POR LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DEL DEUDOR Y QUE DEBEN SER CONSIDERADOS VACANTES O MOSTRENCOS.

No aplica por cuanto no hay bienes objeto de adjudicación.

5. UN RESUMEN DEL VALOR DEL ACTIVO REPORTADO AL INICIO DE LA LIQUIDACIÓN, DEL VALOR DEL ACTIVO APROBADO EN LA LIQUIDACIÓN, O ACTIVO CASTIGADO O AJUSTES CONTABLES DURANTE LA LIQUIDACIÓN, EN CONJUNTO CON LA CONCILIACION RESPECTIVA.

No aplica.

6. UN RESUMEN DEL USO DEL ACTIVO EN EL CURSO DE LA LIQUIDACION, QUE INCLUYA LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DISCRIMINADOS POR RUBRO Y VALOR DESDE EL INICIO DEL PROCESO LIQUIDATARIO, EL PASIVO CALIFICADO Y GRADUADO Y EL PASIVO INSOLUTO, EN CONJUNTO CON LA CONCILIACION RESPECTIVA.

De la venta del único bien mueble de propiedad de la sociedad, esto es, el Nevecon marca Celsior año 2015 por la suma de **\$8.000.000**, el cual se le hizo el avaluo correspondiente, se le dio la siguiente destinación:

FRIDVAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT 805011689-1

CONTABILIDAD FRIDVAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
12/04/2024	CONTABILIDAD ABRIL	\$ 600.000,00
12/05/2024	CONTABILIDAD MAYO	\$ 600.000,00
12/06/2024	CONTABILIDAD JUNIO	\$ 600.000,00
12/07/2024	CONTABILIDAD JULIO	\$ 600.000,00
12/08/2024	CONTABILIDAD AGOSTO	\$ 600.000,00
12/09/2024	CONTABILIDAD SEPTIEMBRE	\$ 600.000,00
12/10/2024	CONTABILIDAD OCTUBRE	\$ 600.000,00
12/11/2024	CONTABILIDAD NOVIEMBRE	\$ 600.000,00
12/12/2024	CONTABILIDAD DICIEMBRE	\$ 600.000,00
	CONTABILIDAD ENERO	\$ 600.000,00
TOTAL		\$ 6.000.000,00

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN FRIDVAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL			
FECHA	CONCEPTO	EXPIDE	VALOR TOTAL
12/02/2024	GARANTIA MOBILIARIA	Confecamaras	\$ 50.000,00
19-abr-24	Certificado de Existencia y Representación legal	Camara de Comercio Cali	\$ 3.700,00
18-jul-24	Avaluo Comercial Nevecon	Actival Cardenas-Activos y Avaluos S.A.S.	\$ 416.500,00
6-ago-24	Aplicación para investigar antecedentes judiciales	Visor Judicial	\$ 39.000,00
5-sep-24	Contribución Super	SuperSociedades	\$ 1.300.000,00
28-nov-24	Traslado cajas con informacion contable	Jose E. Sandoval	\$ 150.000,00
TOTAL			\$ 1.959.200,00

En los anteriores términos, presento ante su Despacho, La rendición final de Cuentas de mi Gestión, como liquidadora de la sociedad **FRIDVAL S.A.S LIQUIDACION JUDICIAL**, con el extremo apego en cada una de las actividades por mi realizadas, al cumplimiento de mis deberes como Auxiliar de la justicia, dando observancia a los requisitos exigidos por la ley.

Con mi acostumbrado y habitual respeto,


GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.
 Liquidadora.